


INSTRUCCIÓN N° 05
Mat: Sobre resoluciones municipales emitidas en los servicios traspasados de Educación y salud relativas a materias de personal.

CABILDO 30 ENE. 2019

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Instrucción N° 26, de 2017. Decreto Alcaldicio N° 53, 1991. Decreto Alcaldicio N° 1665, de 2018 Aprueba texto refundido del Reglamento Interno Municipal. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.16 que proclama al Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, como Alcalde de la comuna de Cabildo.

CONSIDERANDO:



Que, se hace necesario modernizar el tratamiento de las resoluciones municipales dictadas por los servicios traspasados de educación y salud, contenido en el decreto alcaldicio N° 53 del año 1991 vigente, el cual permite que los directores de esos servicios, firmen resoluciones, en materia de feriados, permisos, licencias médicas, cometidos y destinaciones de su personal, bajo la fórmula "Por orden del Sr. alcalde", previo examen de Contraloría Municipal; incluyendo asimismo con la misma prerrogativa a los directores de establecimientos educacionales respecto del personal a su cargo en materia de permisos y licencias médicas.

- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 56 inciso 1 de la ley N° 18.695.

DICTO LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN:

PRIMERO: Las resoluciones municipales dictadas por los directores de los servicios traspasados de educación y de salud municipal, y los directores de establecimientos municipales, bajo la "fórmula por orden del Sr. Alcalde" sobre las materias a las cuales hace relación el decreto alcaldicio N° 53, de 1991, una vez firmadas por el respectivo director, deberán ser digitalizadas conjuntamente con sus documentos adjuntos en un solo archivo extensión pdf, y luego ser remitidas por funcionario habilitado por la unidad de informática municipal, al dominio URL Municipal: [ftp//192.168.1.201](ftp://192.168.1.201).

SEGUNDO: Aplíquese de manera supletoria, a la presente resolución municipal lo dispuesto en la instrucción N° 26, de 2017 e Instrucción N° 1, de 2019 publicadas en la página web municipal www.municipiocabildo.cl

TERCERO: Difúndase la presente instrucción por el Jefe de administración de educación municipal a todos los directores de establecimientos educacionales municipales de la comuna, dando cuenta al alcalde.

CUARTO: Habilítese por funcionarios de la unidad informática a un funcionario de la unidad del departamento administrativo de educación, al de salud municipal y a cada uno de los establecimientos educacionales de la comuna para que puedan tener acceso al dominio URL Municipal: [ftp//192.168.1.201](ftp://192.168.1.201). con los permisos suficientes para darse cumplimiento a lo expuesto en el primer resolutivo de la presente resolución municipal.

QUINTO: DEJESE constancia que desde el momento que entre en vigencia la presente instrucción municipal, los directores de los servicios traspasados deberán irrestrictamente



I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

Asesoría Jurídica

suscribir las resoluciones a las cuales alude el decreto alcaldicio N° 53, de 1991, solo si cuentan con el examen previo de Contraloría Municipal.

SEXTO: La presente instrucción comenzará a regir desde el momento de su publicación en la página web municipal.

Anótese, comuníquese, archívese.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución.

- Decretos y Transcripciones.
- Control Municipal
- DEM
- DESAM
- Jurídico

APAD/TMC/DDR/agl.-



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha... **06 FEB 2019**

